



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	Maribel Castrillón Ospina
Demandado	John Hames Gómez Ruiz
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00043-00
Decisión	Admite Demanda
Número	221

Corregida la demanda en cuanto a los presupuestos formales advertidos en decisión del 16 de marzo cursante, en los términos de los artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso, dentro de la oportunidad, sin necesidad de otras consideraciones, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Declaración de **Existencia de Unión Marital de hecho y de la sociedad patrimonial** propuesta por la señora **Maribel Castrillón Ospina**, en contra del señor **John Hames Gómez Ruiz**, por reunir los requisitos formales para el efecto.

SEGUNDO: Impártasele el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, Capítulo 1, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción, con atención al Decreto 806 de 2020 en concordancia con el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**07843f6415ab780370d6a73822d22cbd81a7f09f7678927471f4d5e0
f63f89d3**

Documento generado en 26/05/2021 11:03:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**